

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"CORPORACION INMOBILIARIA GUAYA-

QUIL S.A. (CORINGUA)".-----

CUANTIA: \$/ 1'500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

el señor don ANDRES AROSEMENA BENITES, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Ge-

rente de la Compañía "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL

S.A. (CORINGUA)", calidad que legitima con el nombramiento

to que se inserta; mayor de edad, capaz para obligarse

y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y re-

sultados de esta escritura pública de Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento

me presentó la Minuta y documentos siguientes:- " S E-

N O R N O T A R I O:- Sírvase usted autori-

zar en el Registro de escrituras públicas, que está a

su cargo, una por la cual consten el aumento de capital

y la reforma de los estatutos sociales de la Compañía

"CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", así

como las demás declaraciones que se determinan al tenor

de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.- Otorga



G.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



I

1 esta escritura pública el suscrito Andrés Arosemena Beni-
2 tes, a nombre y en representación de la Compañía Anónima
3 "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", en
4 su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita
5 con su respectivo nombramiento inscrito que se acompaña,
6 para que usted, señor Notario, en legitimación de la
7 personería del otorgante, se sirva insertar su texto
8 en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- S E G U N -
9 D A.- Por escritura pública que autorizó el Notario Sex-
10 to de Guayaquil el tres de marzo de mil novecientos sesen-
11 ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
12 quil el trece de marzo del mismo año, con todas las for-
13 malidades legales, se constituyó la Compañía Anónima
14 "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", con
15 domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital so-
16 cial de trescientos mil sucres, que fué totalmente sus-
17 crito y pagado en su integridad.- T E R C E R A.- Por
18 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Gua-
19 yaquil el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis,
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinti-
21 cinco de noviembre del mismo año, la citada Compañía au-
22 mentó su capital social a la suma de quinientos mil sucros.
23 Por virtud de esta escritura, también se reformaron ín-
24 tegramente los estatutos sociales de la Compañía.- C U A R -
25 T A.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26 la mencionada Compañía, integrada totalmente por ecuato-
27 rianos, en su sesión celebrada el quince de agosto de
28 mil novecientos ochenta y ocho, con el voto unánime de



DIARIO 50.
Guayaquil

-2-



1 todos los accionistas, ya que en dicha sesión estuvo re-
 2 presentada la totalidad del capital social pagado, resol-
 3 vió aumentar el capital social de quinientos mil sucres
 4 hasta la suma de dos millones de sucres, es decir, efec-
 5 tuar un aumento de un millón quinientos mil sucres, así,
 6 mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones
 7 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil
 8 sucres cada una; y, además, resolvió también reformar
 9 el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, relativo
 10 al capital social de la Compañía.- Q U I N T A.- La dis-
 11 tribución y suscripción de las un mil quinientas nuevas
 12 acciones correspondientes al acordado aumento de capital
 13 se ha realizado, de acuerdo con el detalle constante en
 14 el acta de la sesión de la mencionada Junta General Ex-
 15 traordinaria de Accionistas del quince de agosto de mil
 16 novecientos ochenta y ocho, en la que se resolvió efec-
 17 tuar el pago del aumento de capital suscrito, en parte
 18 por capitalización del superávit proveniente de la reeva-
 19 lorización de activos de la Compañía, en la suma de Ocho-
 20 cientos seis mil sucres; y, en parte por compensación
 21 de crédito, en la suma de Seiscientos noventa y cuatro
 22 mil sucres.- S E X T A.- La parte del acordado aumen-
 23 to de capital que se resolvió pagar mediante la capitali-
 24 zación del superávit proveniente de la revalorización de
 25 activos de la Compañía, es decir, la suma de Ochocientos
 26 seis mil sucres, ya ha sido íntegramente pagada, habiéndose
 27 efectuado al respecto el correspondiente asiento de
 28 contabilidad. Por tal razón, ochocientos seis de las

I

1 un mil quinientas nuevas acciones correspondientes al
2 acordado aumento de capital han sido íntegramente paga-
3 das, mediante tal capitalización en la suma de Ochocien-
4 tos seis mil sucres. El pago susodicho corresponde a
5 las siguientes nuevas acciones que, como queda dicho su-
6 man en total ochocientas seis:- a) A setecientas noventa
7 ta y un nuevas acciones que le corresponden al señor An-
8 drés Arosemena Benites; b) A tres nuevas acciones que
9 le corresponden al doctor Héctor Romero Parducci; c) A
10 tres nuevas acciones que le corresponden al doctor Emi-
11 lio Romero Parducci; d) A tres nuevas acciones que le
12 corresponden al abogado Xavier Romero Parducci; e) A
13 tres nuevas acciones que le corresponden a la señora Ruth
14 Romero de Arosemena; y, f) A tres nuevas acciones que
15 le corresponden al doctor Ramiro Romero Parducci.- S E L
16 T I M A.- La parte restante del acordado aumento de ca-
17 pital, esto es, la suma de seiscientos noventa y cuatro
18 mil sucres, ha sido pagada íntegramente por compensación
19 de crédito y en igual suma de seiscientos noventa y cua-
20 tro mil sucres por el señor Andrés Arosemena Benites, a
21 fin de pagar en su totalidad las restantes seiscientas
22 noventa y cuatro nuevas acciones que él suscribió.- O C
23 T A V A.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláu-
24 sulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la
25 Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "COR-
26 PORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", el sus-
27 crito Andrés Arosemena Benites, a nombre y en represen-
28 tación de la mencionada Compañía, en su calidad de Geren-

791
15
806



Dr.

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 te de la misma, por virtud de esta escritura pública,
 2 declara aumentado el capital social de "CORPORACION IN-
 3 MOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)" en un millón qui-
 4 nientos mil sucres y reformado el Artículo Cuarto de sus
 5 estatutos sociales, y eleva a escritura pública, por me-
 6 dio de la presente, tales aumento de capital y reforma
 7 de estatutos, de acuerdo con las cláusulas que anteceden
 8 y en los términos del acta de la sesión de la Junta Gene-
 9 ral Extraordinaria de Accionistas ya referida, del quinf-
 10 ce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- N O V E
 11 N A.- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte
 12 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse el
 13 acta de la sesión de la referida Junta General de Accio-
 14 nistas que se acompaña, en la que se contienen las decla-
 15 raciones anteriores y la voluntad de la totalidad de los
 16 accionistas de la Compañía.- Anteponga y agregue usted,
 17 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la
 18 plena validez legal de la escritura pública a otorgarse.
 19 (firmado) X. Romero P., Xavier Romero Parducci. ABOGADO
 20 Registro número cuatrocientos cuatro-Guayaquil". (Hasta
 21 aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL E-
 22 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "COR-
 23 PORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", CELE-
 24 BRADA EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 25 OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del
 26 día quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
 27 se reúnen, en la oficina número mil setecientos uno del
 28 edificio Induauto ubicado en la Avenida Quito número ocho-



1 cientos seis, los siguientes accionistas de la Compañía
2 Anónima "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORIN-
3 GUA)"; el señor Andrés Arosemena Benites, de nacionali-
4 dad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propie-
5 tario de cuatrocientas noventa acciones; el doctor Héct-
6 or Romero Parducci, de nacionalidad ecuatoriana, por
7 sus propios derechos, como propietario de dos acciones;
8 el doctor Emilio Romero Parducci, de nacionalidad ecua-
9 toriana, por sus propios derechos, como propietario de
10 dos acciones; el abogado Xavier Romero Parducci, de na-
11 cionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como
12 propietario de dos acciones; la señora Ruth Romero de A-
13 rosemena, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
14 derechos, como propietaria de dos acciones; y, el doc-
15 tor Ramiro Romero Parducci, de nacionalidad ecuatoriana,
16 por sus propios derechos, como propietario de dos accio-
17 nes. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y
18 liberadas de un mil sucres cada una.- Como se encuentra
19 presente la totalidad de los accionistas de la Compañía
20 y, en consecuencia, la totalidad del capital social pa-
21 gado de quinientos mil sucres, los concurrentes aceptan
22 por unanimidad constituirse en Junta General Extraordina-
23 ria, estando también unánimes en que se traten en la Jun-
24 ta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Cono-
25 cer y resolver sobre el aumento del capital social de la
26 Compañía; b) Conocer y resolver acerca de la reforma de
27 los estatutos sociales; y, c) Conocer y resolver sobre
28 cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.- En



Dr.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria queda legalmente convocada y constituida teniendo como orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía, abogado Xavier Romero Parducci y actúa de Secretario el suscrito Gerente señor Andrés Arosemena Benites, quien procede a formular la lista de asistentes prescrita por la Ley, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.- El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- Se considera, en primer término, lo relativo al aumento del capital social y, al efecto, el Gerente manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que los accionistas tengan presente que la Compañía tiene actualmente la suma de Ochocientos seis mil seiscientos noventa sucres, noventa y seis centavos, en la cuenta del superávit por revalorización de activos, que podría utilizarse para perfeccionar cualquier aumento de capital que se resolviere. Continua manifestando el señor Andrés Arosemena Benites que, como es de conocimiento de todos los accionistas, además, él tiene un crédito contra la Compañía, sin intereses, por la suma total de Setecientos cuarenta y ocho mil setenta



1 y un sures cuarenta y cuatro centavos, que se encuen-
2 tra debidamente registrado en los libros de la Compañía,
3 a nombre de él, y que bien podría considerarse como un
4 elemento más para cualquier resolución que tome la Junta
5 General, con relación al aumento de capital en mención.
6 Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo al
7 aumento del capital social de la Compañía, que actualmen-
8 te es de quinientos mil sures (S/ 500.000), y la Junta,
9 luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad,
10 o sea con quinientos votos favorables, aumentar en un
11 millón quinientos mil sures (S/ 1'500.000) más el capi-
12 tal social de la Compañía, de manera tal que en lo su-
13 cesivo el capital social de la misma sea de dos millones
14 de sures (S/ 2'000.000).- A tales efectos, la Junta Ge-
15 neral, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumen-
16 to de capital en un millón quinientos mil sures se efec-
17 túa mediante la emisión de un mil quinientas nuevas ac-
18 ciones ordinarias y nominativas, de un mil sures cada
19 una; y, que el pago de ochocientos seis de las mil qui-
20 nientas nuevas acciones antedichas, que constituyen por
21 lo tanto solo una parte de la totalidad de las nuevas ac-
22 ciones correspondientes al aumento, se efectúe integra-
23 mente por capitalización de la suma de Ochocientos seis
24 mil sures del superavit proveniente de la revalorización
25 de activos de la Compañía, dejando en dicha cuenta el
26 saldo pertinente.- Seguidamente, el Presidente manifiesta
27 ta que la distribución de dichas ochocientos seis nuevas
28 acciones, correspondientes a una parte del acordado au-



Dr.

Dr. *Falsoni L.*
NOTARIO 50.
Guayaquil

- 5 -

1 mento de capital, deberá hacerse entre los accionistas

2 a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de

3 que van a ser pagadas mediante capitalización del supé-
4 vit proveniente de la revalorización de activos de la Co-
5 pañía.- Con tal indicación, la Junta General, luego
6 de conocer las renunciaciones, concesiones y convenciones re-
7 cíprocas que algunos de los accionistas efectuaron con
8 respecto a los saldos de lo que les corresponde por sus
9 derechos de atribución, por las fracciones o decimales,
10 en razón de la indivisibilidad de las acciones, aprueba
11 por unanimidad, es decir con quinientos votos favorables,
12 la siguiente distribución de las antes mencionadas ocho-
13 cientas seis nuevas acciones de un mil sucres cada una,
14 correspondientes a una parte del acordado aumento de ca-
15 pital: a) Al señor Andrés Arosemena Benites le corres-
16 ponden setecientos noventa y un acciones; b) Al doctor
17 Héctor Romero Parducci le corresponden tres acciones; c)
18 Al doctor Emilio Romero Parducci le corresponden tres ac-
19 ciones; d) Al abogado Xavier Romero Parducci le corres-
20 ponden tres acciones; e) A la señora Ruth Romero de A-
21 rosemena le corresponden tres acciones; y, f) Al doctor
22 Ramiro Romero Parducci le corresponden tres acciones.-

23 A continuación, la Junta General, por igual unanimidad,
24 resuelve que, de conformidad con el acuerdo que se aca-
25 ba de adoptar, para satisfacer el respectivo pago de las
26 ochocientas seis nuevas acciones, relativas a una parte
27 del acordado aumento de capital, se materialice a la más
28 pronta conveniencia la respectiva capitalización del su-



perávit antes referido, en la suma de Ochocientos seis mil sucres, mediante el correspondiente asiento de contabilidad.- Luego, el Presidente manifiesta que, establecidas como han quedado las bases para la suscripción y pago de las ochocientas seis nuevas acciones que representan una parte del acordado aumento de capital, toca ahora a la Junta proceder a considerar y resolver sobre la suscripción y pago de las seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones restantes.- Seguidamente, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción de las seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones restantes antes mencionadas, y el Gerente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las citadas seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de dichas seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones, correspondientes a la parte restante del aumento de capital acordado, debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidieran renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente a favor de los demás accionistas. Agrega finalmente el Gerente que, para el caso que los accionistas no desearan suscribir todas las seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones antes mencionadas, él está dispuesto a suscribir y pagar por compensación de crédito la totalidad de tales acciones.- De inmediato, la Junta General, luego de conocer las correspondientes renunciaciones



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 que todos los accionistas han hecho de la totalidad de
 2 sus respectivos derechos de preferencia en favor del se-
 3 ñor Andrés Arosemena Benites, para la suscripción de las
 4 antes mencionadas seiscientas noventa y cuatro acciones,
 5 correspondientes a la parte restante del aumento de capi-
 6 tal acordado, aprueba por unanimidad, es decir con qu-
 7 nientos votos favorables, la suscripción que de dichas
 8 seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones ha hecho el
 9 señor Andrés Arosemena Benites, por sus propios depósitos.
 10 A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre el
 11 pago de las antes mencionadas seiscientas noventa y cua-
 12 tro nuevas
 13 acciones suscritas por el señor Andrés Arosemena Benites,
 14 y al efecto, él manifiesta que, como es de conoci-
 15 miento de todos los accionistas y como se dijo al ini-
 16 cio de esta sesión, tiene un crédito, sin intereses,
 17 contra la Sociedad por la suma total de Setecientos cua-
 18 renta y ocho mil setenta y un sucres, cuarenta y cuatro
 19 centavos, que aparece debidamente registrado en los li-
 20 bros de la Compañía y que bien podría utilizarse parte
 21 de dicho crédito para pagar, por vía de compensación,
 22 todas las referidas seiscientas noventa y cuatro nuevas
 23 acciones de un mil sucres cada una que suscribió, según
 24 se indicó anteriormente.- Seguidamente, la Junta Gene-
 25 ral, luego de deliberar al respecto, resuelve por
 26 unanimidad que el pago de las referidas seiscientas no-
 27 venta y cuatro nuevas acciones, correspondientes a la
 28 parte restante del acordado aumento de capital, se reali-
 ce en su totalidad mediante la compensación de seiscien-



I

1 tos noventa y cuatro mil sucres del crédito que el señor
2 Andrés Arosemena Benites tiene contra la Compañía, se-
3 gún se manifestó anteriormente, por el total de Setecien-
4 tos cuarenta y ocho mil setenta y un sucres, cuarenta y
5 cuatro centavos.- Luego, la Junta General, por igual
6 unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuer-
7 do que se acaba de adoptar, para satisfacer el corres-
8 pondiente pago de las antedichas seiscientas noventa y
9 cuatro nuevas acciones que ha suscrito el señor Andrés
10 Arosemena Benites, se materialice a su más pronta con-
11 veniencia la mencionada compensación de crédito de seis-
12 cientos noventa y cuatro mil sucres, con los que el se-
13 ñor Andrés Arosemena Benites deberá pagar las seiscientas
14 noventa y cuatro nuevas acciones referidas, mediante el
15 correspondiente asiento de contabilidad.- Con respecto
16 a las seiscientas noventa y cuatro nuevas acciones que
17 van a ser pagadas por la vía de compensación de crédito,
18 el Presidente manifiesta que el crédito que se ha resuel-
19 to utilizar, ~~el Presidente manifiesta que el crédito que~~
20 se ha ~~resuelto utilizar~~ como se dijo anteriormente, per-
21 tenece al Gerente de la Compañía, señor Andrés Arosemena
22 Benites y que, para obviar cualquier inconveniente que
23 pudiera surgir con motivo de la prohibición contemplada
24 en el Artículo Trescientos tres de la Ley de Compañías,
25 respecto de los administradores de la Sociedad, de todos
26 modos le parece conveniente que la Junta General previa-
27 mente proceda a ratificar el crédito antes referido.- Ac-
28 to seguido, la Junta General, luego de deliberar al

1 respecto, resuelve por unanimidad, o sea con quinientos
 2 votos v favorables, ratificar y aprobar el origen del
 3 crédito a favor del señor Andrés Arosemena Benites, que
 4 se va a utilizar en parte para la antedicha compensación,
 5 con lo cual quedaría cumplida, en cuanto fuere necesario,
 6 la Doctrina número ciento veinte y seis de la Superintenden-
 7 cia de Compañías.- De inmediato, la Junta General
 8 procede a conocer y resolver sobre la reforma de los es-
 9 tatutos sociales, considerando el aumento de capital an-
 10 tes acordado, y, la Junta, luego de deliberar al res-
 11 pecto, resuelve por unanimidad, es decir con quinientos
 12 votos favorables, efectuar la siguiente reforma a los
 13 estatutos sociales: El Artículo Cuarto dirá: "El capi-
 14 tal social de la Compañía es de Dos Millones de Sucres,
 15 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas,
 16 de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas
 17 del uno al dos mil".- Aprobados como han sido el aumento
 18 de capital y la reforma de estatutos de la Compañía, la
 19 Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad
 20 autorizar al Gerente, como representante legal de la Com-
 21 pañia, para que proceda a otorgarla correspondiente es-
 22 critura pública y a correr los demás trámites legales ne-
 23 cesarios para obtener su plena validez; y, en definitiva, para que
 24 surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital
 25 y reforma de estatutos.- No habiendo otro asunto que
 tratar, el Presidente concede un receso para la redacción
 de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia
 de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secreta



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-7-



1 ría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada
2 por igual unanimidad y sin modificación alguna.- Con lo
3 cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta minu-
4 tos.- (firmado) Xavier Romero., Ab. Xavier Romero Par-
5 ducchi.- Presidente.- (firmado) A. Arosemena B., Andrés Aro-
6 semena Benites.- Gerente-Secretario.- Los demás asiste-
7 tes.- (firmado) Héctor Romero., Dr. Héctor Romero Par-
8 ducchi.- (firmado) Emilio Romero P., Dr. Emilio Romero
9 Parducci.- (firmado) Ruth de Arosemena., Ruth Romero de
10 Arosemena.- (firmado) Ramiro Romero P., Dr. Ramiro Ro-
11 mero Parducci.- Es Fiel Copia del Original que me fué
12 presentado y que luego devolví al interesado".- "Guaya-
13 quil, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete.-
14 Señor Don ANDRES AROSEMENA BENITES.- Ciudad.- De mis
15 consideraciones:- Cúmpleme comunicarle que la Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "COR-
17 PORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", domici-
18 liada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy,
19 tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por
20 el período de cinco años y con las facultades fijadas en
21 los Estatutos Sociales, entre las que figura la represen-
22 tación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmen-
23 te, sin el concurso de ningún otro funcionario.- Los Es-
24 tatutos de la Compañía están contenidos en la escritura
25 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el
26 quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, inscri-
27 ta en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cin-
28 co de noviembre del mismo año, mediante la cual la Com-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1 pañia reformó íntegramente sus Estatutos Sociales.- Muy
2 atentamente.- (firmado) X. Romero P., Ab. Xavier Rome-
3 ro Parducci.- Presidente.- RAZON: Acepto el cargo pa-
4 ra el cual he sido reelegido según el nombramiento que
5 antecede. Guayaquil, ocho de enero de mil novecientos
6 ochenta y siete.- (firmado) A. Arosemena B., Andrés A-
7 rosemena Benites.- Queda inscrito este Nombramiento de
8 fojas cuatro mil cuatrocientos cuatro a cuatro mil cua-
9 trocientos cinco, número ochocientos del "Registro Mer-
10 cantil y anotado bajo el número mil ciento noventa y uno
11 del Repertorio.- Archivándose los certificados de este
12 tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Enero de
13 mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan-
14 til.- (firmado) Héctor Alcívar Andrade., Abogado Héctor
15 Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Can-
16 tón Guayaquil.- (Hay un sello que dice y se lee así:
17 R E G I S T R O M E R C A N T I L
18 C A N T O N G U A Y A Q U I L)".-
19 S O N C O P I A S.- El Presente Contrato se
20 encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según
21 Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres, de
22 veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco
23 co, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos
24 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecien-
25 tos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
26 ratificó en el contenido de la Minuta inserta ; y, du-
27 biénuole leído yo, el Notario, esta escritura, en al-
28 ta voz, de principio a fin, en presencia del mencionado



I

1 de señor otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
2 de acto, conmigo. Doy fé.-TESTADO:el Presidente manifiesta-

3 ta que el crédito que se ha resuelto utilizar.-NO VALE.-

4 ENTLNS:nuevas-nuevas.- ENMPDOS: preceden-OCHO-seis-re-re
5 puros-capital-conformidad-nuevas acciones referidas,-VA-

6 LEN.- ENMPDOS:Arosemena B.,-VALEN.-

7
8
9
10
11 CC:09-01914788.- Ct: 336409.-
12 CV: 027-004.-RUC: 0990349827001.-
13 CT: 166404.-

14
15
16
17
18 Andrés Arosemena B.-

19 Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta SEXTA

20 COPIA CERTIFICADA, que sello y firme, en ocho (8) fo-

21 jas útiles xerox, en Guayaquil, treinta de Noviembre de

22 mil novecientos ochenta y ocho.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se toma al margen de la matriz original de la presente,

que por resolución número: ochenta y ocho-dos-uno-uno-
cero seis mil quinientos sesenta y seis, dictada por el
señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y nueve
de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, fué apro-
bada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Gua-
yaquil, cinco de Enero de mil novecientos ochenta
y nueve.-

[Handwritten signature]



SE TOMO NCTA DE LA
ESCRITURA PRECEDENTE
AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ DE
TRES DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y
CUATRO - - - - -

Guayaquil, 16^{do} ENERO - - 1989 -

[Handwritten signature]
Dr. Manuel Medina Castro
EL NOTARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-06566, dictada por el Inten-
dente de Compañías, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos
ochenta i ocho, queda inscrita esta escritura, la misma que contie-
ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION IN
MOBILIARIA GUAYAQUIL S. A. (CORINGUA), de fojas 4.971 a 4.987, NÚ-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

99

1

mero 1.443 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.085 del

Repertorio.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y

nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.466 y 42.124 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos ochenta y seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



25
26
27
28